



GUÍA DEL SOLICITANTE "SINERGIA"

Indicaciones para la presentación de solicitudes y tramitación de expedientes al Programa de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2009 – 2014.

Orden de 4 de febrero de 2009 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. (BOJA núm.30 de 13 de febrero de 2009)







ÍNDICE

| PRESENTACION DE LA GUIA DEL SOLICITANTE "SINERGIA" | 3 |
|---|--|
| 1. PROGRAMA DE INCENTIVOS | . 4 |
| 1.1. ¿Qué es el Programa de Incentivos? | . 4 |
| 1.2. ¿Quién gestiona el Programa de Incentivos? | . 4 |
| 1.3. ¿Quién puede ser beneficiario? | . 4 |
| 1.4. ¿Mi proyecto es incentivable? | 5 |
| 1.4.1. Requisitos de proyectos incentivables | 5 |
| 1.4.2. Tipos de proyectos incentivables | 5 |
| 1.5. ¿Qué tipos de modalidades de incentivos existen? | . 7 |
| 1.6. ¿Qué importe de incentivo puedo recibir? | 7 |
| | |
| 2 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO | 8 |
| PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO 2.1. ¿En qué consiste? | 8 |
| PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ¿En qué consiste? ¿Qué plazos debo considerar? | 8 8 9 |
| PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO | . 8 . 8 . 9 10 |
| PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO | . 8 . 8 . 9 10 11 |
| PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO | . 8 . 9 10 11 13 |
| PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO | 8 9 10 11 13 |
| PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO | . 8 . 8 . 9 10 11 13 19 20 |
| PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO | . 8 . 9 10 11 13 19 20 21 |
| PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO | . 8 . 9 10 11 13 19 20 21 22 |





PRESENTACIÓN DE LA GUÍA DEL SOLICITANTE "SINERGIA"

Esta guía pretende ser un **documento de apoyo** para los solicitantes que deseen presentar sus solicitudes de incentivos al Programa de Incentivos al Desarrollo Energético de Andalucía 2009 - 2014.

Este documento se estructura en 3 capítulos, que a su vez se dividen en distintos apartados, donde se trata en profundidad la temática de cada capítulo.

 \rightarrow Capítulo 0. Presentación de la guía del solicitante. Para facilitar su uso a los usuarios.

 \rightarrow Capítulo 1. Programa de Incentivos.

En este capítulo se detalla la normativa del Programa de Incentivos al Desarrollo Energético de Andalucía, los proyectos que son incentivables, los tipos de beneficiarios, las modalidades de incentivos, etc.

→ Capítulo 2. Procedimiento Administrativo.
 Se explica el proceso completo de tramitación de los incentivos desde la solicitud hasta el pago de los mismos.

A lo largo de la guía aparecen distintos tipos de ayudas que tratarán de poner de manifiesto los aspectos novedosos respecto a convocatorias anteriores o aquellos que se consideran de especial relevancia. Cuando un texto aparezca subrayado, podrá pulsar encima del mismo para obtener más información.

La guía **carece de valor jurídico**. Se concibe como un documento abierto que se irá actualizando para incorporar aquellos apartados que respondan a las dudas más frecuentes que se les presenten a los solicitantes.

La guía del solicitante está disponible en la siguiente dirección Web:

https://ws124.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/SinergiaSt/





1. PROGRAMA DE INCENTIVOS

La <u>Agencia Andaluza de la Energía</u> coordina los incentivos destinados al Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía promovidos por la <u>Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa</u> de la <u>Junta de Andalucía</u> actuando como gestor único para facilitar la gestión de las solicitudes y agilizar los plazos.

Para impulsar el ahorro y la eficiencia energética, la producción de energía a partir de fuentes renovables, y la mejora de las infraestructuras de transporte y suministro de energía, como factor estratégico para el desarrollo sostenible de Andalucía, se ha desarrollado el "<u>Programa de Incentivos para el Desarrollo Energético de Andalucía</u>", que desde 2005 ha propiciado una mejora de la calidad de vida del pueblo andaluz, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente.

1.1. ¿Qué es el Programa de Incentivos?

La <u>Orden</u> de 4 de febrero de 2009, publicada en el BOJA número 30 de 13 de febrero de 2009, establece las bases reguladoras del "<u>Programa de Incentivos para el Desarrollo Energético de Andalucía</u>". Con este programa se contribuye a desarrollar un modelo energéticamente sostenible basado en la prosperidad económica, la cohesión social y un nivel elevado de protección medioambiental mediante la incentivación de proyectos de ahorro y eficiencia energética y de empleo de energías renovables, así como a través de la mejora de las infraestructuras energéticas en Andalucía.

1.2. ¿Quién gestiona el Programa de Incentivos?

La <u>Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa</u> de la <u>Junta de Andalucía</u> ha delegado la gestión del Programa a la <u>Agencia Andaluza de la Energía</u> la cual tiene encomendadas las competencias de tramitación, análisis y resolución de las solicitudes, así como las de control y análisis de la justificación, pago, revocación y reintegro, en su caso, de los incentivos concedidos.

1.3. ¿Quién puede ser beneficiario?

Pueden solicitar incentivos:







1.4. ¿Mi proyecto es incentivable?

Mi proyecto debe cumplir los requisitos exigidos en las bases reguladoras y pertenecer a uno de los tipos de proyectos que se detallan en los apartados siguientes.

1.4.1. Requisitos de proyectos incentivables

Los proyectos deben reunir las condiciones técnicas particulares que se establecen para cada uno de ellos en el Anexo I de la <u>Orden</u>. La inversión o gasto se debe realizar en Andalucía y tener por finalidad su desarrollo energético sostenible.

Novedad:

→ Un requisito fundamental, en caso de empresas, para que su proyecto sea incentivable es que las inversiones o gastos del proyecto solicitado sean posteriores a la fecha de presentación de la solicitud de incentivo. Todo proyecto de inversión en el que se haya adquirido algún elemento o se haya realizado algún pago adelantado a cuenta del mismo, no podrá ser incentivado. Si esta circunstancia se detectara tras la concesión del incentivo, se dictará "Resolución de Revocación" de los incentivos concedidos, es decir, el incentivo no será abonado al beneficiario.

 \rightarrow Además, en el caso de grandes empresas, se deberá demostrar la necesidad del incentivo solicitado para llevar a cabo el proyecto.

Atención:

 \rightarrow Los proyectos que sean de obligado cumplimento por la normativa en vigor no son incentivables, a no ser que superen dicha normativa.

 \rightarrow Para los proyectos de mejora de las infraestructuras eléctricas o de gas, los beneficiarios deberán aportar una contribución financiera de, al menos, el 25% mediante recursos propios o financiación externa, exenta de cualquier ayuda pública.

1.4.2. Tipos de proyectos incentivables

Tu proyecto es incentivable si se encuentra dentro de los siguientes tipos:

- 1. Ahorro y eficiencia energética: son proyectos con los que se consigue una disminución de la energía consumida en los procesos o equipos productivos de las empresas, en los edificios o en las instalaciones consumidoras de energía de los mismos, en instalaciones de alumbrado exterior, o en el transporte de las personas o mercancías. Por ejemplo:
 - Una inversión en motores de elevado rendimiento en sustitución de otros menos eficientes en una industria.





- La compra de un vehículo híbrido, con motor eléctrico y térmico, ya que gracias a la eficiencia del mismo se consume menos combustible, y se ahorra energía respecto la alternativa de comprar un vehículo con motor convencional.
- 2. Energías Renovables: son aquellos proyectos en los que utilizando recursos naturales renovables, como el viento, la radiación del sol o la biomasa, se genera energía en forma de calor o electricidad. Por ejemplo:
 - La instalación de calderas de biomasa, que a partir de hueso de aceituna, genere el agua caliente necesaria para la calefacción de polideportivos, piscinas públicas, hoteles, viviendas, etc.
 - La generación de electricidad en una vivienda rural ubicada en una zona sin suministro eléctrico, si esta electricidad se obtiene utilizando una instalación fotovoltaica que utiliza para ello la radiación solar.
- 3. **Aprovechamiento energético y valorización energética**: son aquellos proyectos que consiguen un mayor rendimiento energético en la producción industrial o en el uso de la energía, por el aprovechamiento de calores residuales o la cogeneración. Por ejemplo:
 - Instalación de microcogeneraciones en pequeñas industrias.
 - Instalación de un economizador de agua en una caldera.
- 4. Estudios, auditorías y consultorías energéticas; y acciones de difusión: son actuaciones que facilitan la toma de decisiones para acometer inversiones en materia energética, mediante la realización de auditorias energéticas o estudios de viabilidad para la incorporación de energías renovables en los centros de consumo de los diversos sectores productivos y de servicios y para conseguir mejoras en el ahorro energético, demostrando en ambos casos, las ventajas derivadas de las inversiones que habría que realizar para conseguir objetivos de mayor eficiencia energética y de protección ambiental. Por ejemplo:
 - Elaboración de una campaña de difusión sobre las bondades del ahorro energético en el sector terciario.
 - Realización de una jornada sobre energías renovables.

Las acciones de difusión permiten a las Entidades Públicas fomentar el ahorro, la eficiencia energética o el uso de las energías renovables.

- 5. Infraestructura energética: son proyectos energéticos relacionados con la mejora de las infraestructuras energéticas como la extensión, desarrollo o mejora de las redes de transporte y distribución de gas, de las infraestructuras y distribución de energía eléctrica o el desarrollo de redes de distribución de energía térmica. Por ejemplo:
 - Construcción de una línea eléctrica para mejorar la calidad del suministro eléctrico en una zona rural.
 - Abastecer a un municipio de gas mediante plantas satélites de GNL o GLP.

Atención: Las 5 líneas de proyectos se subdividen en categorías en las que podrá enmarcar más específicamente su proyecto.





Novedad: No se incluyen como incentivables los proyectos de producción de energía eléctrica conectados a la red, incluidos en el régimen especial de producción de electricidad.

1.5. ¿Qué tipos de modalidades de incentivos existen?

Las modalidades de incentivos que existen son:

- Incentivos directos a fondo perdido: esta modalidad es la más frecuente. El incentivo concedido es abonado directamente al beneficiario, una vez justifique que ha ejecutado y pagado el proyecto solicitado correctamente.
- Bonificación de tipos de interés: el incentivo se concede a los intereses del crédito para la financiación del proyecto solicitado. Esta modalidad se recomienda en caso de incentivos de muy alta cuantía.

Atención: El incentivo por bonificación de tipos de interés, estará de acuerdo a la normativa de los convenios suscritos por las distintas Entidades Financieras y Organismos Financieros con la Junta de Andalucía.

1.6. ¿Qué importe de incentivo puedo recibir?

Se valora cada solicitud atendiendo a criterios de objetividad e igualdad, asignando incentivos que no podrán superar los siguientes porcentajes respecto a sus costes incentivables:

- Para los beneficiarios que no sean empresas, y no actúen como tales, hasta el 50% en acciones difusión, hasta el 60% en proyectos de ahorro energético, mejora de infraestructuras o realización de estudios, y hasta el 70% en proyectos de energías renovables.
- Para las empresas, con carácter general, hasta el 60% en grandes empresas, hasta el 70% en medianas empresas, y hasta el 80% en pequeñas empresas.
- Para la realización de estudios energéticos o auditorías, en empresas, hasta el 50% en grandes empresas o para estudios no vinculados a una inversión, hasta el 60% en medianas empresas, y hasta el 70% en pequeñas empresas.
- Para proyectos de mejoras de las infraestructuras energéticas, en empresas, hasta el 40% en grandes empresas, hasta el 50% en medianas empresas, y hasta el 60% en pequeñas empresas.

Existen determinados elementos de especial consideración en la valoración de los incentivos. Estos elementos, denominados Subcategorías, se definen el Anexo I de la <u>Orden</u>.





2. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Pasos que se llevan a cabo desde el momento en que se <u>cumplimenta su solicitud</u> hasta que se recibe el <u>pago del incentivo</u>.

2.1. ¿En qué consiste?

PASO 1. PRESENTAR SOLICITUD DE INCENTIVO ONLINE.



<u>Cumplimente su solicitud</u> online a través de <u>Sinergia</u> aportando la información y documentación complementaria requerida para el proyecto que esté solicitando y preséntela firmada en el Registro de la <u>Agencia Andaluza de la Energía</u> o de las Delegaciones Provinciales de la <u>Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa</u>.

PASO 2. RECIBIR "RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEL INCENTIVO".



Recibirá la "Resolución de Concesión del Incentivo" que es la confirmación de que el incentivo que se indica en dicho documento le ha sido concedido para el proyecto solicitado. Además, se indican otros datos de importancia para usted como el plazo de ejecución del proyecto.

PASO 3. EJECUTAR EL PROYECTO SOLICITADO.



Llevar a cabo ejecución del proyecto solicitado.

PASO 4. JUSTIFICAR EL PROYECTO SOLICITADO.



Una vez el proyecto solicitado esté ejecutado y pagado presente la documentación de justificación que le corresponda en el Registro de la <u>Agencia Andaluza de la</u> <u>Energía</u>.

PASO 5. PAGAR EL INCENTIVO CONCEDIDO.



Cuando se justifique correctamente la ejecución y pago de las inversiones o gastos objeto del incentivo por parte del beneficiario a sus proveedores, se abonará por parte de la Agencia Andaluza de la Energía al beneficiario el incentivo concedido en la "Resolución de Concesión de Incentivo" en la cuenta bancaria indicada en su solicitud.

Recuerde: en el caso de instalaciones realizadas por <u>empresas PROSOL</u>, los beneficiarios podrán ceder su derecho al cobro del incentivo a un tercero.





2.2. ¿Qué plazos debo considerar?

- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de diciembre de 2.014.
- El plazo desde que realiza su solicitud y la <u>Agencia Andaluza de la Energía</u> le comunica el incentivo concedido, a través de la "Resolución de Concesión del Incentivo", es de 2 meses para el <u>Procedimiento General</u>. En el caso de solicitar actuaciones a través del <u>Procedimiento Simplificado</u> se reduce el plazo a 1 mes.
- El plazo para corregir las incidencias detectadas en su solicitud, en caso de que esta no reuniera los requisitos exigibles, será de 10 días hábiles a partir de la comunicación de la <u>Agencia Andaluza de la Energía</u>.
- El plazo para presentar la justificación de las inversiones o gastos incentivados ante la <u>Agencia Andaluza de la Energía</u> es de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución establecido en la "Resolución de Concesión del Incentivo".



Atención: Transcurrido el plazo de justificación del proyecto, sin que se haya presentado la documentación de justificación de las inversiones o gastos incentivados ante la <u>Agencia Andaluza</u> <u>de la Energía</u>, se comunicará al beneficiario para su presentación en el plazo máximo de 15 días.





2.3. ¿Qué es el certificado digital?

Un Certificado Digital es el equivalente electrónico a un Documento de Identidad que nos permite identificarnos, firmar y cifrar electrónicamente documentos y mensajes. Así, el Certificado Digital le permite identificarse en Internet e intercambiar información con otras personas con la garantía de que sólo usted y su interlocutor pueden acceder a ella.

Le permite realizar trámites de forma segura con la Administración pública a través de Internet. Es la herramienta básica para la realización de gestiones desde su propio ordenador sin necesidad de desplazarse.

Si no dispone de certificado digital es muy fácil solicitarlo a través de la Web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Sólo tiene que acceder a:



Figura 1. Acceso a CERES

Siga las instrucciones que le indican. Obtendrá un código con el que tendrá que personarse en alguna de las <u>oficinas de registro</u> para recoger su certificado digital.

Más información en: Manual de firma electrónica (Fuente: CERES)





2.4. ¿Cómo me registro en Sinergia?

Un paso previo a realizar su solicitud de incentivo en Sinergia es registrarse. A continuación se indican los pasos a seguir para su correcto registro en Sinergia. A partir de estar registrado podrá realizar tantas solicitudes de incentivos sean de su interés.



https://ws124.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/SinergiaSt/



Figura 2. Pantalla bienvenida a Sinergia.







PASO 3: Cumplimente la pantalla que se muestra y pulse Guardar 📘

| cceso | | | | | |
|-----------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|--|--------------------------|-------|
| suario | | *(1) | | | |
|) (El usuario que ind | ique será el que deberá utilizar cad | a vez que acceda a la aplicación me | diante Usuario y Clave. Este dato no se podrá mo | dificar posteriormente.) | |
| atos Personales | | | | | |
| dentificación | Seleccionar 🔛 | * | Nombre/R. social | | * |
| º Apellido | | * | 2º Apellido | | |
| lirección | | * | C. postal | | * |
| rovincia | ALAVA | 2 * | Municipio | ALEGRIA | * |
| eléfono 1 | | * | Teléfono 2 | | |
| ax | (| | E-mail | | * (2) |

Figura 4. Pantalla de registro.

Importante: el correo electrónico que indique en el campo E-mail será donde se enviará automáticamente su usuario y clave de acceso a <u>Sinergia</u>.

Recuerde:

- Guarde el usuario y clave que recibirá para posteriores accesos a Sinergia.
- Cumplimente los campos marcados con 🗮 ya que son obligatorios.
- Pulse sobre 🕕 para obtener más información del campo.

A continuación, si todo ha sido correcto, visualizará el siguiente mensaje:

Se ha guardado el registro correctamente.
 Sus datos para acceder a SINERGIA y cumplimentar solicitudes de incentivos son:

 Usuario:
 Usuario:
 Estos datos se le remitirán al correo electrónico que ha indicado.
 Si dispone de certificado digital, también podrá utilizarlo para acceder a SINERGIA.

 Se le enviará un correo con los datos.

Figura 5. Confirmación del registro en Sinergia.





2.5. ¿Cómo cumplimento una solicitud de incentivo?

La solicitud y documentación e información complementaria requerida para evaluar el proyecto debe cumplimentarla obligatoriamente online, en la aplicación Web <u>Sinergia</u> disponible en:



https://ws124.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/SinergiaSt/

Importante:

- Para acceder a <u>Sinergia</u> necesita tener habilitado el bloqueo de elementos emergentes (POP-UP).

- Para realizar una solicitud es necesario darse de alta previamente en Sinergia.

A continuación se indican los pasos a seguir para cumplimentar su solicitud:

PASO 1: Acceda a Sinergia y pulse Mis solicitudes

Importante: En este acceso podrá realizar nuevas solicitudes y además consultar el estado de las solicitudes realizadas anteriormente.

| Solution Nuevo solicitante | Mis solicitudes |
|---|--|
| En este acceso podrá darse de alta en la aplicación SINERGIA. El alta es necesaria para ser autorizado a presentar solicitudes de incentivos. | En este acceso podrá consultar el estado de sus incentivos solicitados, así como cumplimentar nuevas solicitudes. |
| ESDACTO DADA EMODESAS DOOSOL O ADHEDIDAS AL DOOCEDIM | |
| ESPACIO PARA EMPRESAS PROSOL O ADHERIDAS AL PROCEDIM | IIENTO SIMPLIFICADO |
| ESPACIO PARA EMPRESAS PROSOL O ADHERIDAS AL PROCEDIM Acreditación Prosol / Adhesión procedimiento simplificado Solicitud para la acreditación / adhesión y acceso a solicitudes de acreditación o adhesión en trámite | IIENTO SIMPLIFICADO Solicitudes de incentivos En este acceso podrá consultar el estado de sus incentivos solicitados, así como cumplimentar nuevas solicitudes, una vez acreditado al programa Prosol o adherido al procedimiento simplificado. |
| ESPACIO PARA EMPRESAS PROSOL O ADHERIDAS AL PROCEDIM Acreditación Prosol / Adhesión procedimiento simplificado Solicitud para la acreditación / adhesión y acceso a solicitudes de acreditación o adhesión en trámite | IIENTO SIMPLIFICADO Solicitudes de incentivos En este acceso podrá consultar el estado de sus incentivos solicitados, así como cumplimentar nuevas solicitudes, una vez acreditado al programa Prosol o adherido al procedimiento simplificado. |

Figura 6. Menú de Sinergía.

PASO 2: Acceda al formulario de su solicitud. Dispone de 2 opciones:

 Opción 1: En el caso de que desee realizar su solicitud mediante su Certificado Digital pulse:



 Opción 2: En el caso de que desee realizar su solicitud sin hacer uso del Certificado Digital pulse:





Andalucía A. Incentivos al ciudadano, empresas e instituciones para el ahorro energético, las energías renovables y la mejora de las infraestructuras energéticas de Andalucía.





En el caso de elegir la opción 1 "Acceso con Certificado Digital": Pulse
 ACCEDER



Figura 8. Acceso con Certificado Digital.

 En el caso de elegir la opción 2 "Acceso con Usuario y Clave": Introduzca el Usuario y Clave y pulse

Recuerde: el usuario y clave los recibió por correo electrónico tras su registro en Sinergia.



Figura 9. Acceso con usuario y clave.





PASO 3: Pulse sobre Acceder >

| Nombre y Apellidos o Razón Social | | |
|--|-----------------|---------|
| Prueba Apellido1 prueba Apellido2 prueba | c Prueba nº 123 | Acceder |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Alta Nueva Empre | sa | |



PASO 4: Pulse sobre Nueva Solicitud Solicitudes Desde esta pantalla podrá realizar diferentes acciones en función de sus necesidades y permisos que tenga concedidos: c. No presentada Dar de alta solicitudes por el procedimiento ordinario Dar de alta solicitudes por el procedimiento simplificado. Solo empresas Adheridas Dar de alta proyectos integrales Sun de ana proyectos intégrales Ver el estado en el que se encuentran sus solicitudes Subsanar incidencias en los expedientes Imprimir documentación Proyectos Integrales Podrá realizar cada una de estas acciones a través del menú situado a la izquierda de esta pantalla. Datos Debajo del menú encontrará notas de aviso relacionadas con la aplicación o datos referentes a sus solicitudes. Para facilitar la cumplimentación de los datos, tenga en cuenta la ayuda que se le ofrece en cada una de las pantallas. Gracias por utilizar la aplicación Sinergia

Figura 11. Menú para cumplimentar la solicitud.

A continuación indique los datos del proyecto que está solicitando y pulse

| Denominación proyecto | | * |
|--|---|---|
| Tipo de Beneficiario | (Seleccionar) | ビ * |
| Codigo CNAE | [Seleccionar] | × |
| Tipo de Proyecto | | |
| | | |
| Aquellos destinados a lograr eficiencia energética en la pri | in añorro energético en procesos, instalaciones, equip iducción de bienes y servicios, así como en el transpo | os o edificios. Igualmente serán incentivables las inversiones destinada te de personas o mercancias. |
| CINSTALACIONES DE ENERGIA | S RENOVABLES | |
| Aquellos que tengan por obje superior al coste de producci fuentes renovables, a menos | to la producción de energia a partir de fuentes renova in a partir de fuentes convencionales, y b) No exista n que la actuación implique la superación de la misma. | bles, siempre que: a) El coste de producir energia a partir de fuentes re orma comunitaria obligatoria relativa al porcentaje de energía que debe |
| CINSTALACIONES DE APROVE | CHAMIENTO ENERGÉTICO | |
| Aquellos que tençan por obje funcionamiento de alta eficac | to un mayor rendimiento de la producción o del uso de a. | e energía, por el aprovechamiento de calores residuales o para lograr u |
| MEJORAS DE LAS INFRAESTR | UCTURAS ENERGÉTICAS | |
| Se consideran proyectos rela mejora de las redes de trans térmica. | cionados con el desarrollo regional los que tienen por o sorte y distribución de gas, de las infraestructuras de r | objeto la mejora de las infraestructuras energéticas mediante la extensi redes de distribución eléctrica o el desarrollo de redes de distribución de |
| CESTUDIOS ENERGÉTICOS Y 4 | CCIONES DE DIFUSIÓN | |
| Realización de estudios de vi renovables o la adaptación de | ibilidad, auditorías, consultorías y acciones de difusión normas, sistemas organizativos innovadores o de ge | , que tengan por objeto el ahorro energético, la utilización de fuentes d stión energética eficiente. |
| Modalidad del incentivo | | |
| Tocentivo dicerto a londo ne | rdido | |

Figura 12. Selección del proyecto.

Denominación proyecto: indique el título que mejor resuma el proyecto.

Recuerde: indicar el título del proyecto lo más claro y conciso posible, indicando en él palabras clave. Por ejemplo: si el proyecto solicitado es una auditoría energética en un hotel, el título podría ser "Auditoría energética en un hotel".

Tipo de <u>Beneficiario</u>: indique el tipo de beneficiario que es usted.





Importante: el tipo de beneficiario está condicionado por los datos introducidos cuando se <u>registró</u> en <u>Sinergia</u>. Es decir, si usted se registró con su D.N.I. como ciudadano le aparecerá la opción de ciudadano y no la de empresa o entidad pública.

 Código CNAE: indique el "Código Nacional de Actividades Económicas" si usted ejerce una actividad económica relacionada con el proyecto que solicita.

| Denominación proyecto Tipo de Beneficiario | CIUDADANOS O AGRUPACIONES DE CIUDADANOS | * | | | | | | |
|--|---|---|--|--|--|--|--|--|
| ¿Ejerce actividad económica relacionada con el objeto de la actuación que solicita?: [Seleccionar] | | | | | | | | |
| Codigo CNAE | [Seleccionar] | | | | | | | |

Figura 13. Código CNAE.

Por ejemplo:

 \rightarrow En el caso de que el ciudadano no ejerza actividad económica relacionada con el proyecto solicitado: conteste que NO a la pregunta y continúe cumplimentado el formulario. Por ejemplo: un taxista que solicita un incentivo para una instalación solar térmica para su vivienda.

 \rightarrow En el caso de que el ciudadano ejerza actividad económica relacionada con el proyecto solicitado: conteste que SI a la pregunta e indique su Código CNAE. Por ejemplo: un taxista que solicita un incentivo para adquirir un vehículo híbrido para su actividad económica.

- Seleccione el <u>tipo de proyecto</u> que está solicitando.
- <u>Modalidad del incentivo</u>: aparece por defecto la opción "Incentivo a fondo perdido".

Si todo es correcto, visualizará el siguiente mensaje donde debe pulsar



Figura 14. Mensaje de confirmación de continuación

A continuación, si los datos se han grabado correctamente visualizará el siguiente mensaje. Pulse **Cerrar**.



Figura 15. Mensaje de registro correcto





PASO 5: Cumplimente los datos del formulario de la solicitud.

Pulse cada una de las pestañas indicadas en la siguiente figura y cumplimente los datos que se le soliciten.

| Proyecto 🤱 | Datos Solicitud 🤱 | Datos actuación 🥜 | Inicio y Finalización 🎤 | Subcategorias 🥜 | Documentación 🥜 |
|------------|-------------------|-------------------|-------------------------|-----------------|-----------------|
| 2. Datos | <u>s</u> | | | | |

Figura 16. Pestañas de datos requeridos para cumplimentar la solicitud

En el caso de que aparezcan subapartados como se indican en la figura siguiente cumplimente cada uno de los subapartados antes de pasar a la siguiente pestaña.

| Proyecto | Datos actuación | nicio y Finalizació | Subcategorias | ocumentación <mark>,</mark> | |
|-------------------------------|-----------------------|---------------------|------------------|-----------------------------|--------------|
| Datos Provecto 🖊 Dom. benefic | ciario 🖊 Dom. notific | cación 🖊 Dom. empla | azam. 🖊 🛛 Más da | atos 🖊 🛛 D | . Agrupación |

Figura 17. Subapartados de datos requeridos para cumplimentar la solicitud

| Atención: pulse | Guardar 🔒 cuando | cumpli <u>mente</u> | <u>los</u> datos | de cada | subapartado y | / pestaña. |
|-----------------|--------------------|---------------------|------------------|---------|---------------|------------|
| Aunque no haya | cumplimentado dato | s pulse Guardai | r 🔒 | | | |

Al pasar de la pestaña Proyecto T a la pestaña Datos Solicitud T verá el Nº Solicitud: que es el equivalente al número de expediente.

| Proyecto 🧎 Datos | Solicitud 🤱 | Datos ac | tuación 🥜 | Inicio y Fi | nalización 🥜 | Subcate | gorias 🧪 | Documenta | ación 🥜 | |
|--------------------|--------------|-----------------|-----------|-------------|--------------|---------|--------------|-----------------|---------------|--|
| Datos Proyecto 🔎 | Dom. benefic | <u>ciario</u> 🧪 | Dom. noti | ficación 🗪 | Dom. empla | zam. 🖊 | <u>Más d</u> | l <u>atos</u> 🧪 | D. Agrupación | |
| Nº Solicitud: 2274 | 48 | | | | | | | | | |

Figura 18. Número de expediente.

Importante: cuando necesite contactar con la <u>Agencia Andaluza de la Energía</u> en relación a su solicitud, para una mayor rapidez y eficacia, debe disponer de su número de expediente para hacer referencia al proyecto solicitado.

Cuando finalice la cumplimentación de su proyecto, visualizará una nueva pestaña **Firmar** en la que debe entrar para firmar su solicitud.



Figura 20. Firmar solicitud.

Diríjase a la <u>Agencia Andaluza de la Energía</u> para presentar la solicitud firmada digitalmente impresa y la documentación en papel necesaria para que comience el análisis de su solicitud.





2.6. Si extravió la clave, ¿Cómo puedo conseguirla?

Acceda a Sinergia y pulse Mis solicitudes, a continuación pulse Recordar Clave



Figura 21. Menú de Sinergía.



Figura 22. Selección del proyecto.

A continuación, indique su usuario y correo electrónico y pulse

Recuerde: el Usuario y Correo electrónico deben ser los mismos que se indicaron cuando se registró en <u>Sinergia</u>.



En breve, recibirá la clave en el correo electrónico indicado.





2.7. ¿Qué documentación tengo que aportar?

La documentación que debe aportar junto a su solicitud según el caso es:

- \rightarrow C.I.F. en caso de persona jurídica o entidad local.
- \rightarrow Acreditación de la personalidad jurídica.
- \rightarrow Poder de representación del solicitante, en caso de persona jurídica.
- → Certificación acreditativa de la facultad para solicitar el incentivo al Órgano competente.
- \rightarrow Poder de representación del representante legal, en caso de instituciones.

→ Contrato entre las partes, en caso de subcontrataciones superiores al 20% del incentivo y de cuantía superior a 60.000 \in .

 \rightarrow Contrato o convenio, que incluya los derechos y obligaciones, en los proyectos presentados por agrupaciones.

- \rightarrow Contrato de servicios energéticos, en proyectos de venta de energía.
- \rightarrow Documentación bancaria acreditativa de la titularidad bancaria.

Importante: Cuando la <u>Agencia Andaluza de la Energía</u> no obtenga un resultado positivo en las consultas realizadas sobre si las empresas solicitantes se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, requerirá al solicitante aclaración de tal situación.





2.8. ¿Cómo se presenta una solicitud de incentivo?

La solicitud de incentivo impresa y firmada junto con la documentación administrativa requerida debe ser entregada en el Registro de la <u>Agencia Andaluza de la Energía</u> o de las Delegaciones Provinciales de la <u>Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa</u>, sin perjuicio de su presentación en los registro preceptivos.

→ La dirección de la <u>Agencia Andaluza de la Energía</u> es la siguiente:

Agencia Andaluza de la Energía C/ Isaac Newton, 6. Antiguo Pabellón de Portugal). Isla de la Cartuja, 41092 (Sevilla)

Pulse <u>aquí</u> para ver mapa de situación de la <u>Agencia Andaluza de la Energía</u>.

→ Las direcciones de las Delegaciones Provinciales de la <u>Consejería de Innovación, Ciencia y</u> <u>Empresa</u>, son las siguientes:

- Almería: Hermanos Machado, nº 4
- Cádiz: Doctor Manuel de la Concha Ruiz, s/n
- Córdoba: Tomás de Aquino, s/n
- Granada: Plaza Villamena, nº 1
- Huelva: Avda. Manuel Siurot, n° 4
- Jaén: Paseo de la Estación, nº 19
- Málaga: Bodegueros, nº 21
- Sevilla: C/ Graham Bell, n° 5 Ed. Rubén Darío II





2.9. ¿Cómo se tramita una solicitud de incentivo?

Cuando su solicitud llega a la Agencia Andaluza de la Energía, ¿Qué ocurre?

PASO 1: ANÁLIZAR LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA Y TÉCNICAMENTE.



PASO 2: ENVÍAR LA "RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEL INCENTIVO" AL SOLICITANTE.



■ Si en el análisis de su proyecto no se encuentran deficiencias y por parte del solicitante, se reúnen las condiciones para ser beneficiario → se le envía al solicitante una "Resolución de Concesión del Incentivo", que es la confirmación de que el incentivo que se indica en dicho documento le ha sido concedido para el proyecto solicitado. Además, se indican otros datos de importancia para usted como el plazo de ejecución del proyecto.



 Si en el análisis de su proyecto se encuentran deficiencias o no se ha podido comprobar que el solicitante reúne las condiciones para ser beneficiario → se le envía al solicitante un "Oficio de Subsanación", que es el documento que le informará de la incidencia detectada, de cómo y cuánto tiempo tiene para resolverla.



PASO 3: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Una vez haya recibido la "Resolución de Concesión del Incentivo" comience la ejecución de su proyecto, la <u>Agencia Andaluza de la Energía</u> realiza un seguimiento y control de la ejecución del mismo.

P

PASO 4: ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN.

Una vez su proyecto ha sido ejecutado y pagado y ha entregado la documentación de justificación, la <u>Agencia Andaluza de la Energía</u> analiza dicha documentación.

PASO 5: PAGO DEL INCENTIVO.



 Si la justificación de su proyecto es correcta → se le abona el incentivo concedido en la "Resolución de Concesión de Incentivo" en la cuenta bancaria indicada en su solicitud.



 Si la justificación de su proyecto es incorrecta → se envía al beneficiario un "Oficio de Subsanación", que es el documento que le informará de la incidencia detectada, de cómo y cuánto tiempo tiene para resolverla.





2.10. ¿Cómo se justifica el proyecto?

Una vez su proyecto ha sido ejecutado y pagado debe presentar la **documentación de justificación** en un plazo máximo de 3 meses, a contar desde la fecha de fin del plazo de ejecución indicado en la "Resolución de Concesión del Incentivo".

Atención: sin una correcta justificación no se abona el incentivo concedido.

Existen 3 tipos de justificación según el incentivo concedido, que son:

- Cuenta Justificativa Simplificada: para incentivos menores de 60.000 €.
- Cuenta Justificativa Ordinaria: para incentivos entre 60.000 y 300.000 €.
- Cuenta Justificativa con Informe de Auditor: para incentivos mayores de 300.000 €.

Atendiendo al incentivo que la <u>Agencia Andaluza de la Energía</u> le conceda a su proyecto (este incentivo se indica en la "Resolución de Concesión del Incentivo") debe acogerse a uno de estos 3 tipos de justificación.

Los <u>modelos de la documentación de justificación</u> estarán disponible en la página Web de la <u>Agencia Andaluza de la Energía</u>.